



Provincia de Corrientes
Poder Judicial

PLIEGO UNICO DE CONDICIONES PARTICULARES

TÍTULO I

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

1-OBJETO

- A. Instalación de una red de cableado de telecomunicaciones para la transmisión de voz, dato y vídeo en torno al concepto de cableado estructurado bajo los parámetros, estándares y normas internacionales que regulan esta materia.
- B. Sistema integrado de seguridad.
- C. Provisión e instalación de infraestructura para alimentación eléctrica de dispositivos informáticos.

Estos deberán llevarse a cabo en el lugar Determinado por la Dirección General de Informática del PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES, en la localidad de Esquina, Provincia de Corrientes.-

2-PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

La presentación de ofertas sólo podrá efectuarse en el Departamento de Licitaciones y Compras – Dirección General de Administración del PODER JUDICIAL, en calle Carlos Pellegrini N° 894 de la ciudad de Corrientes, hasta la fecha y hora estipulada para el Acto de Apertura, sin excepción alguna. No se admitirán modificaciones, agregados y/o alteraciones a las ofertas ya presentadas.

La presentación de la oferta significará por parte del Oferente el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen el llamado a contratación.

Al momento de la presentación de la oferta, el Departamento de Licitaciones y Compras emitirá un comprobante de recepción, el que sólo dará fe de la presentación del sobre, paquete y/o caja, pero no de su contenido.

3-FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

La presentación deberá efectuarse en un sobre cerrado que en adelante denominaremos "Sobre N° 1" que sólo ostentará la individualización del llamado a la Licitación, consignando:

SOBRE N° 1

LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/15

OBRA: *"Instalación de Red de cableado de telecomunicaciones para la transmisión de voz, dato y video, en torno al concepto de cableado estructurado bajo los parámetros estándares y normas internacionales que regulan la materia, Sistema Integrado de Seguridad y provisión e instalación de infraestructura para alimentación eléctrica de dispositivos informáticos en edificio sito en la intersección de las calles Belgrano y Serrano Soto de la Ciudad de Esquina, Provincia de Corrientes."*

APERTURA: 22 DE DICIEMBRE DE 2015 a las 10:00 hs.

Este sobre estará debidamente cerrado no debiendo tener marcas y/o señales que permitan la identificación del proponente.

Dicho sobre N° 1 contendrá:

- a) Comprobante de constitución de la garantía de oferta.
- b) Habilitación para licitar expedida por el Registro Provincial de Constructores y Consultores de Obras Públicas de la Provincia.
- c) Declaración Jurada de aceptación de la Jurisdicción de la Justicia Ordinaria de la Capital de la Provincia de Corrientes para cualquier cuestión judicial que se suscite renunciando a cualquier otra jurisdicción o competencia. Debiendo constituir domicilio legal del proponente en la Ciudad de Corrientes.

- d) Comprobante de haber adquirido el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación, el que junto con la oferta significará de parte del OFERENTE el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen el presente llamado.
- e) Certificado de Visita de Obra.
- f) El sellado de actuación que fije la Ley Tarifaria Provincial.
- g) Los instrumentos que acrediten la personería de la empresa Oferente.
 - 1. Si se trata de una sociedad constituida se deberá acompañar copia del Contrato Social inscripto en la Dirección General de Personas Jurídicas.
 - 2. Si se trata de una Empresa unipersonal deberá presentar Inscripción en el Registro Público de Comercio.
 - 3. Si se trata de una Unión Transitoria de Empresas deberá acompañar copia del Contrato de Sociedad previo a la suscripción del Contrato.
 - 4. En todos los casos deberá presentarse copia de la documentación probatoria de que el o los firmantes de la propuesta tienen Poder legalmente habilitado para efectuar la presentación y/o comprometer a la empresa oferente.
 - 5. En los puntos 1. y 3. el Contrato Social deberá tener un vencimiento que supere el doble del plazo estipulado para la entrega definitiva de las obras.
- h) El Pliego y toda la documentación presentada deberá ser firmada y sellada por el Oferente y su Representante Técnico, incluidas las circulares, en anverso y reverso.
- i) Inscripción en Ingresos Brutos de la Provincia de Corrientes o Inscripción en la Jurisdicción Corrientes del Convenio Multilateral, o constancia de su exención.
 - Inscripción en AFIP
 - Inscripción en el Registro de Proveedores del Poder Judicial.
 - Inscripción en el Registro de Constructores y Consultores de Obras Públicas de la Provincia – **especialidad en Electromecánica y Comunicaciones.**
 - Constancia de Inscripción en el Instituto de Estadística y Registro Industrial de la Construcción (I.E.R.I.C.).
 - Certificado Fiscal para Contratar extendido por la Dirección General de Rentas de la Provincia de Corrientes.
- j) Certificación extendida por los entes recaudadores provinciales y/o Declaración Jurada en la que conste no tener deudas exigibles con el Estado Provincial por ningún concepto.
- k) Cuando se formulen variantes, deberán presentarse en sobre por separado al de la propuesta, con las mismas inscripciones de éste y el agregado “Variantes”. La omisión de los requisitos establecidos en este inciso determinará el rechazo de la variante.
- l) Declaración expresa y por escrito del Oferente, con carácter de Declaración Jurada, obligándose a mantener su oferta por el término de 30 (treinta) días contados a partir de la fecha del Acto de Apertura.
- m) **SOBRE N° 2** – herméticamente cerrado- en su interior contendrá la Oferta Económica en original y duplicado sin enmiendas, sin salvar y deberá estar formulada únicamente según el Formulario de Oferta.
- n) Además el Sobre N° 2 deberá contener toda la documentación exigida en la cláusula 4 del presente Pliego todo debidamente firmado y sellado (anverso y reverso) por el Oferente y su representante técnico.

4-DOCUMENTACIÓN QUE DEBE CONTENER EL SOBRE N° 2

Oferta Económica, Plan de Trabajos, Curva de Inversión, Memoria Descriptiva y Análisis de Precios.

5-RECHAZO DE LAS OFERTAS

Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Si hubiera observaciones se dejará constancia en el acta de apertura para su posterior análisis por la autoridad competente al momento de la adjudicación.

La omisión de los requisitos exigidos podrá ser suplida dentro del término que se estipule en el acto de apertura y será sometida al análisis por la autoridad competente al momento de la adjudicación.

Cualquier omisión de los requisitos establecidos en el Art. 3 que pasara inadvertida en el acto de apertura de los sobres, podrá surtir efecto posterior durante el estudio definitivo de las ofertas.

6-DE LOS PROPONENTES



Provincia de Corrientes
Poder Judicial

Las personas físicas o jurídicas que contraten con este Poder Judicial por montos que superen el máximo establecido en el Acuerdo N° 27/13 punto 19° del Superior Tribunal de Justicia para Concurso de Precios deben encontrarse inscriptas en el Registro de Constructores y Consultores de Obras Públicas de la Provincia y obtener la habilitación para licitar respectiva.

Los PROPONENTES que se presenten en forma consorciada, constituyendo una U.T.E., deberán cumplimentar lo establecido en el presente Pliego y presentar el contrato de constitución definitivo inscripto en los organismos competentes.

El instrumento público a presentar oportunamente deberá contener:

*El compromiso expreso de asumir la responsabilidad principal, solidaria e ilimitada, por todas y cada una de las empresas asociadas, respecto del cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del Contrato.

*El compromiso de mantener la vigencia de la U.T.E. por un plazo no menor al fijado para el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del Contrato.

*El compromiso de no introducir modificaciones en los Estatutos de las empresas integrantes que importen una alteración de la responsabilidad, sin la aprobación previa del COMITENTE.

*El compromiso de actuar exclusivamente bajo la representación unificada aquí establecida, en todos los aspectos concernientes al Contrato.

Cada una de las partes integrantes de la U.T.E. deberá presentar la totalidad de la documentación que se exige a las sociedades legalmente constituidas, debiendo unificar el domicilio y la personería.

7-CAPACIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA

A los efectos de evaluar la capacidad comercial y bancaria, los OFERENTES deberán presentar referencias de proveedores y contratistas habituales con los que comercializa, como así también de bancos y entidades financieras con las que opera. Las certificaciones de entidades bancarias de plaza deberán ser expedidas especialmente para su presentación en esta Licitación debiendo constar en éstas el número de cuenta corriente con la que opera el oferente, fecha desde la que opera con dicha cuenta, el concepto que le merece la misma y su condición de acreedor o deudor, informando en este último caso el monto de la deuda-línea de crédito vigente.

A los efectos de evaluar la capacidad financiera, deberán acompañar:

a) Los Estados Contables de los tres (3) últimos ejercicios, suscriptos por Contador Público Nacional y firma del mismo certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.

b) Declaraciones Juradas del Impuesto a las Ganancias y Bienes Personales de los tres (3) últimos ejercicios.

8-MANTENIMIENTO DE OFERTA

Los PROPONENTES estarán obligados a mantener sus propuestas por el término de treinta (30) días contados a partir de la fecha del Acto de Apertura.

En caso de impugnaciones u observaciones al acto de apertura o al dictamen de la Comisión de Evaluación, dicho plazo quedará automáticamente prorrogado hasta el momento de la adjudicación.

La caducidad de la oferta prevista en la Cláusula 20 del P.C.G. deberá ser comunicada por escrito con la debida anticipación.

9-APERTURA DE LAS OFERTAS

El Acto de Apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Licitaciones y Compras – Dirección General de Administración del PODER JUDICIAL, en calle Carlos Pellegrini N° 894 de la ciudad de Corrientes, **el día 22/12/2015 a las 10: 00 hs.**

En esa oportunidad estarán presentes el Secretario Administrativo, la Directora de Administración, el Director de Informática y la Jefa del Departamento de Licitaciones y Compras, o quienes los reemplacen legalmente; el funcionario de la Secretaría Técnica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia que se constituya al efecto en el caso que dicho órgano ejerza su facultad de auditar el procedimiento en forma concomitante y todos aquellos que deseen hacerlo, quienes podrán verificar la existencia, número y procedencia de los sobres, cajas o paquetes dispuestos para ser abiertos. Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniera inhábil, el acto se realizará en el mismo lugar y a la misma hora el día hábil siguiente.

El COMITENTE se reserva el derecho de postergar la realización del acto de apertura de ofertas, notificando de ello a las personas físicas o jurídicas que adquirieron el Pliego. En la apertura, se labrará

un Acta en la que constará todo lo actuado, detallándose las ofertas, y se transcribirá fielmente todo lo sucedido en el acto licitatorio. El Acta mencionada, labrada por el Secretario Administrativo o quien lo reemplace, será leída y suscripta por los funcionarios actuantes y los asistentes que deseen hacerlo.

10-INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA

Para la constitución de la Comisión Evaluadora de Preadjudicación, el Superior Tribunal de Justicia deberá contemplar los tres aspectos: económico, técnico y legal.

11-DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO

Una vez aprobados el Plan de Trabajo definitivo y la Curva de Inversión por parte de la Dirección de Informática y prestada conformidad por parte de la Dirección de Administración respecto de los seguros presentados por el Contratista, se procederá a la firma del Contrato.

12-FIRMA DEL CONTRATO

El Contrato se firmará dentro de los treinta (30) días de notificada la adjudicación, previa constitución de la Garantía de Ejecución del Contrato del 5% (cinco por ciento) del monto adjudicado (Cláusula 17 del P.C.G.).

Para la sustitución de la Garantía de Ejecución del Contrato y del Fondo de Reparación (5%), el ADJUDICATARIO declara conocer expresamente el decreto N° 666/83, y en consecuencia se compromete a presentar únicamente Pólizas de Seguros o de Caución o Fianzas Bancarias que se hallen conforme al mismo, caso contrario las mismas serán rechazadas.

Si el ADJUDICATARIO no afianzare o no concurriere a firmar el Contrato dentro del plazo, la adjudicación podrá ser dejada sin efecto con pérdida de la garantía de la oferta y comunicación al Registro Provincial de Constructores y Consultores de Obras Públicas.

Si el COMITENTE no se encontrare en condiciones de firmar el Contrato dentro de los treinta (30) días de notificada la adjudicación, el ADJUDICATARIO podrá solicitar que ésta se deje sin efecto, con devolución de la garantía, pero sin que ello importe el reconocimiento de indemnización alguna.

13-SEGUROS

El CONTRATISTA deberá contar, previo a la iniciación de los trabajos, con los seguros que se detallan a continuación:

1) Contrato de afiliación a una Aseguradora de Riesgos de Trabajo para el personal afectado a la obra, conforme con lo establecido por las Normas vigentes en materia de Higiene y Seguridad en la construcción – Leyes N° 19.587 y 24.557 y su reglamentación Decreto N°911/96 y las Resoluciones SRT N° 231/96, 51/97, 35/98, 319/99 y 522/01, como así también toda otra norma legal que resulte vigente durante el desarrollo de la obra. Dicho contrato deberá contener la cláusula de no repetición de la ART contra el Poder Judicial de la Provincia de Corrientes.

2) Seguro Colectivo de Vida Obligatorio que cubra a todo el personal afectado a la obra, de acuerdo con la legislación vigente.

3) Seguro de accidentes que cubra al personal del COMITENTE afectado a la obra.

4) Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual, equivalente al 50% (cincuenta por ciento) del valor de este Contrato y/o \$3.000.000 el que correspondiera.

5) Seguro contra Incendios y otros riesgos, hasta alcanzar un monto equivalente al 100% (cien por ciento) del valor de este Contrato, en forma progresiva, que en todo momento cubra el total certificado y con vigencia hasta la Recepción Provisoria.

14-PAGO DE LOS TRABAJOS

Los trabajos contratados serán abonados por la Tesorería General de la Provincia, contra certificación mensual del avance efectivo de las obras y hasta el volumen de obra previsto para dicho mes en el Plan de Trabajos y Curva de Inversiones elaborado por la CONTRATISTA.

Los trabajos serán certificados por la Dirección de Informática, conforme medición de Obra realizada durante el período correspondiente.

Los certificados se elaborarán por mes vencido y serán aprobados del 1° hasta el día 10 del mes inmediato siguiente al de la certificación de los trabajos.



Provincia de Corrientes
Poder Judicial

A efectos de la liquidación por cada certificado de obra el CONTRATISTA deberá elevar la facturación respectiva con la constancia de haber tributado el sellado de Rentas que correspondiera.

15-FONDO DE REPARO

El COMITENTE descontará y retendrá el CINCO POR CIENTO (5%) de todos los pagos que realice al CONTRATISTA por la prestación de los servicios inherentes al contrato para constituir el fondo de reparo. Si se observase algún deterioro de uso y/o vicio oculto imputable al CONTRATISTA dentro del plazo de garantía prefijado y éste no respondiera a sus obligaciones, el COMITENTE efectuará las reparaciones por su cuenta y cargo y dicho monto será descontado de este fondo constituido para tal fin y, en caso que no cubriera los gastos, el COMITENTE ejecutará proporcionalmente la garantía de cumplimiento del contrato.

16-DEVOLUCIÓN DEL FONDO DE REPARO

El monto retenido en concepto de fondo de reparo será devuelto al CONTRATISTA cuando se apruebe la Recepción Definitiva, una vez finalizado el plazo de garantía, satisfechas todas las obligaciones emanadas del contrato, las indemnizaciones por daños y perjuicios si los hubiere y que en derecho correspondan y/o cualquier otra deuda que corra por su cuenta y cargo.

17-INTERESES POR RETARDO

Vencido el plazo para el pago de certificados fijado en la Cláusula 84 del P.C.G. el COMITENTE incurrirá automáticamente en mora corriendo a favor del CONTRATISTA los intereses correspondientes.

La liquidación de los intereses por mora estará a cargo del CONTRATISTA, quien deberá presentarla dentro de los treinta (30) días corridos a partir de la fecha de notificación fehaciente de la puesta a disposición del CONTRATISTA de los fondos correspondientes al certificado caído en mora, previa reserva por escrito efectuada al momento de percibir el importe del certificado o liquidación respectiva. Dicha liquidación se efectuará conforme a la metodología y fórmula establecidas en el Anexo del Decreto N°5.534/90.

Si el retraso fuere causado por el CONTRATISTA, debido a reclamos sobre mediciones u otras causas, con motivo de la ejecución de la obra, y ellos resultasen infundados o se interrumpiese la emisión o el trámite de los certificados u otros documentos por actos del mismo, no tendrá derecho al pago de intereses.

18-INDEMNIZACIONES POR CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR

Para que el CONTRATISTA tenga derecho a las indemnizaciones a que se refiere el Artículo 39 de la Ley 3.079, deberá hacer el reclamo dentro de los veinticinco (25) días corridos de producido el hecho que lo motive, debiendo justificar el detalle de los montos de los reclamos dentro de ese plazo.

Vencido el mismo, el CONTRATISTA perderá el derecho a formular el reclamo.

Incumbe al CONTRATISTA probar que el acontecimiento fue realmente extraordinario y que tomó las medidas necesarias para evitar o atenuar los efectos.

19-MODIFICACIONES Y/O ADICIONALES

Las alteraciones que importen aumento o reducción de la obra contratada, configuran dos situaciones diferentes:

a) Si las alteraciones importan un aumento o disminución de algún ítem superior al 20% del importe del mismo, los precios aplicables serán fijados por análisis y de común acuerdo entre CONTRATISTA y COMITENTE.

A falta de acuerdo, cabe la rescisión del Contrato por haberse alterado la economía de la obra (art. 73, inc. b de la Ley N° 3.079)

b) Si por el contrario, las alteraciones no superan el 20% del monto total del Contrato original, el CONTRATISTA estará obligado a ejecutarlas sin derecho a reclamar indemnización alguna.

20-PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTOS VARIOS

A los efectos de asegurar el fiel cumplimiento del Contrato, el contratista se hará pasible de las siguientes penalidades, cuyos montos y formas de determinación se establecen a continuación.

1. Órdenes de Servicio

De acuerdo con lo establecido en la Cláusula 58 del P.C.G., en caso de incumplimiento o negativa del CONTRATISTA a firmar las Ordenes de Servicio impartidas por la Inspección en el plazo fijado, se le aplicará una multa equivalente A UN DÉCIMO POR CIENTO (0,1%) del monto del Contrato por cada Orden de Servicio incumplida, más UN DÉCIMO POR CIENTO (0,1%) por semana o fracción mayor de CUATRO (4) días de demora en dar efectivo cumplimiento a cada orden de servicio impartida.

2. Divergencias

El CONTRATISTA no podrá suspender los trabajos, ni aún parcialmente, con el pretexto de que existen divergencias pendientes. Si suspendiera los trabajos por este motivo se le aplicará una multa equivalente a UNO POR CIENTO (1%) del monto del Contrato, más UNO POR CIENTO (1%), por semana o fracción mayor de CUATRO (4) días de demora en continuar con los trabajos suspendidos.

3. Ausencia del Representante Técnico

El Representante Técnico deberá hallarse permanentemente en la obra según lo establecido en la Cláusula 56 del P.C.G. y en el presente Pliego. En caso de incumplimiento, se le aplicará una multa equivalente a UN DÉCIMO POR CIENTO (0,1%) del monto del Contrato, por cada día de inasistencia injustificada.

4. Pago de Jornales Mínimos

El CONTRATISTA deberá cumplir con el Artículo 63 del P.C.G. En caso de incumplimiento se le aplicará una multa equivalente a UNO POR CIENTO (1%) del monto del Contrato.

5. Atraso en la ejecución de la obra

El incumplimiento del plan de trabajos y/o del plazo de ejecución de la obra, dará lugar a la aplicación de penalidades, según el siguiente detalle:

A) Cuando se registre para un determinado mes una certificación inferior al OCHENTA POR CIENTO (80%) de la inversión prevista para igual fecha, el CONTRATISTA será emplazado a recuperar el ritmo de la obra dentro de los TREINTA (30) días siguientes.

B) Si transcurrido dicho plazo nuevamente se registra una certificación inferior al OCHENTA POR CIENTO (80%) de la inversión acumulada prevista para la misma fecha, será pasible de las penalizaciones que se reseñan a continuación:

B) 1- Se aplicará una multa del UNO POR CIENTO (1%) de la diferencia registrada entre los valores de la certificación comprometida en el plan de inversiones y lo realmente ejecutado al momento del vencimiento del plazo otorgado de TREINTA (30) días, según lo establecido en el punto A).

B) 2- Si en los meses siguientes de aplicada la multa del punto B) 1 persiste un avance por debajo del OCHENTA POR CIENTO (80%), se aplicará además una multa del CUATRO POR CIENTO (4%) de la diferencia registrada entre los valores de la certificación prevista en el plan de inversiones y la realmente ejecutada en dicho mes, por cada periodo mensual de demora en regularizar la situación o el atraso.

6. Otros incumplimientos

Cualquier incumplimiento del Contrato no contemplado en los puntos anteriores dará lugar a la aplicación de una multa equivalente al UN DÉCIMO POR CIENTO (0,1%) del monto del contrato, por día de demora en solucionar el incumplimiento, dentro del plazo acordado por la Inspección o por el COMITENTE.

21-MULTAS POR RETARDO EN LA TERMINACIÓN DE LA OBRA

Si las obras contratadas no se terminaran dentro del plazo contractual por causas no justificadas a juicio del comitente, el contratista se hará pasible de una multa que será calculada de la siguiente manera:

a) Dentro de los diez primeros días, el 0,5% diario.

b) Los diez días subsiguientes al período anterior, el 1% diario.

c) Los diez días posteriores a los períodos anteriores, el 2% diario.

Cuando el importe de la multa alcance el DIEZ POR CIENTO (10%) del monto del Contrato, el COMITENTE podrá optar por su rescisión por culpa del CONTRATISTA, o por la continuación del mismo sin que en el período restante hasta la terminación de la obra pueda hacerse pasible de nuevas penalidades en virtud de la demora.

Se deja establecido que las retenciones que pudieran existir por aplicación de las penalidades dispuestas en este Pliego, no dará derecho alguno a suspender o demorar la marcha de los trabajos.

TITULO II

DIRECCIÓN DE INFORMATICA

MODALIDAD: “LLAVE EN MANO”



Provincia de Corrientes
Poder Judicial

22- Descripción general cableado estructurado en cobre.

Las presentes especificaciones técnicas se refieren a la instalación y puesta en servicio de un sistema de cableado de telecomunicaciones, de ahora en adelante denominada "La Obra", en los edificios indicados en el Anexo I (Plantas) ubicados en distintas localidades de la provincia de Corrientes.

El sistema consistirá en una red de cableado UTP de categoría 6 que será utilizado como soporte físico para la conformación de una red de telecomunicaciones, apta para tráfico de voz, datos y vídeo a alta velocidad (que soporte en el tendido horizontal aplicaciones que corran hasta 250MHz), según la distribución de puestos de trabajo detallados en documentación adjunta.

23-Documentación técnica

Junto con la/s propuesta/s técnica/s se deberán incluir todos los folletos, catálogos, métodos y manuales de instalación, así como cualquier otra documentación técnica que permita una eficaz evaluación de los elementos.

- Anexar Carta del fabricante certificando que el oferente está activo como Integrador autorizado para ofrecer los productos y tecnologías que ofrece.
- Anexar cuadro o tabla expedida por el fabricante de los productos de cableado, en la cual se indique el desempeño certificado por éste, para un canal de comunicación de cien metros (100m) y medido en cuatro conexiones (acorde a lo exigido en el estándar).
- Especificaciones detalladas de cada uno de los elementos de cableado estructurado. Estas especificaciones pueden ser fotocopias de los manuales de producto y/o bouchers en CD o sitios del fabricante en Internet que faciliten su revisión y verificación de cumplimiento de estándares por parte del fabricante.
- Certificados de entrenamiento en diseño e implementación de soluciones de cableado estructurado, de las personas que estarán al frente del proyecto, expedido por el fabricante a nombre del oferente.
- Anexar certificado expedido por los Underwriters Laboratorios Inc. -UL- al fabricante de los productos ofrecidos, en donde se apruebe el desempeño de Canal de Comunicación del Sistema de Cableado, con 4 conexiones y medido, mínimo, en dos configuraciones con distancias diferentes. Los elementos indicados en el certificado UL deberán ser los mismos que se instalaran, de manera que se asegure que el desempeño certificado corresponda a lo que se instalará. El certificado debe mostrar los valores medidos para el canal de comunicación completo, en correspondencia al estándar ANSI EIA/TIA 568B.2-10 (Categoría 6).

24-PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial de presente pliego asciende a la suma de **pesos un millón novecientos noventa mil (\$1.990.000)**, por todo concepto. Considerándose como mes básico **SEPTIEMBRE/2015**.

25-PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA:

El oferente deberá presentar El Plan de Implementación de la obra, con el detalle de fechas de comienzo y finalización de cada edificio en forma escrita y en formato **DIGITAL (CD o DVD)**, dividido en etapas contado en días a partir de la recepción por parte de la DIRECCION GENERAL DE INFORMATICA del PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES de la comunicación oficial que lo habilita para el comienzo de la obra. A partir de ese momento

la obra completa deberá concluir en un plazo no mayor a noventa (90) días, incluidas las pruebas de aceptación y certificación del cableado.

26-ANTICIPO FINANCIERO

El anticipo financiero previsto será de hasta un 30 % del monto de contrato.

27-CAPACIDAD TECNICA REQUERIDA:

La Capacidad Técnica Requerida (C.T.R.) será por lo menos de **pesos ocho millones setenta mil quinientos cincuenta y seis (\$8.070.556)** según la "Dirección Registro de Constructores y Consultores" del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

28-EVALUACION DE LAS OFERTAS

Las propuestas serán evaluadas por el/los profesional/es de la Dirección General de Informática y de la Dirección de Arquitectura del Poder Judicial de la Provincia de Corrientes.

29-Antecedentes y Recursos Técnicos

El/los oferente/s presentará/n antecedentes que acrediten su experiencia en la provisión y puesta en marcha de sistemas similares a lo propuestos. Para ello, deberá/n indicar la cantidad de sistemas en servicio, su fecha de habilitación y la empresa propietaria o usuaria de los mismos. Será condición indispensable y excluyente para la adjudicación, la presentación de un mínimo de tres (3) empresas en las cuales se hayan realizado trabajos similares al requerido por el presente llamado, indicando el domicilio y teléfono de las mismas. Ante la opinión escrita desfavorable de alguna de ellas, el Poder Judicial de la Provincia de Corrientes se reserva el derecho de invalidar la oferta.

El/los oferente/s certificará/n su presencia en región, de modo de asegurar el soporte técnico local permanente.

Se deberá indicar el detalle de los recursos técnicos, humanos y materiales con que se cuenta para cumplir con las obligaciones contractuales y el período de garantía.

Deberán certificar su condición de representantes de las firmas cuyos equipos y/o materiales sean provistos para satisfacer los requerimientos del presente llamado. Dicha condición es excluyente.

30-Obligaciones del adjudicatario. Responsabilidad

El adjudicatario suministrará e instalará todos los elementos correspondientes a lo solicitado de acuerdo a lo detallado en las cláusulas de especificaciones técnicas. Además de la provisión y ejecución de todos los recursos y/o tareas para el perfecto funcionamiento, correcta terminación y máximo rendimiento del equipamiento provisto.

Asimismo, y complementariamente a lo expresado en el párrafo anterior, los errores o las eventuales omisiones que pudieran existir en la presente documentación técnica, no invalidarán la obligación del adjudicatario de ejecutar las obras y proveer, instalar y poner en servicio los materiales y equipos en forma completa y correcta, de acuerdo a los fines a los que están destinados.

Cuando las obras a realizar debieran ser unidas o pudieran afectar en cualquier forma obras existentes, los trabajos necesarios al efecto estarán a cargo del adjudicatario, y se considerarán comprendidos sin excepción en su propuesta.

El adjudicatario será el único responsable de los daños causados a personas y/o propiedades durante la ejecución de los trabajos de instalación y puesta en servicio.

Tomará todas las precauciones necesarias a fin de evitar accidentes personales o daños a las propiedades, así pudieran provenir dichos accidentes o daños de maniobras en las tareas, de la acción de los elementos o demás causas eventuales. Se deberán reparar todas las roturas que se originen a causa de las obras, con materiales iguales en tipo, textura,



Provincia de Corrientes
Poder Judicial

aparición y calidad, no debiéndose notar la zona que fuera afectada. En el caso de que la terminación existente fuera pintada, se repintará todo el paño, de acuerdo a las reglas del buen arte a fin de igualar tonalidades.

31-Garantía de Funcionamiento:

El oferente deberá garantizar por un período mínimo de veinte (20) años, el correcto funcionamiento de cada uno de los elementos provistos. Este plazo comenzará a contarse a partir de la fecha de recepción definitiva por parte de la Dirección General de Informática del Poder Judicial de la Provincia de Corrientes.

A efectos de dar cumplimiento a la garantía requerida y en caso que el fabricante otorgara una garantía menor, el oferente adicionará el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo necesario hasta alcanzar los diez años mínimos, indicando como un solo valor el precio del bien y su mantenimiento. Las ofertas con valores desagregados, serán rechazadas.

Durante los veinte (20) años que se garantiza el funcionamiento, el Poder Judicial de la Provincia de Corrientes no reconocerá gasto alguno en concepto de mano de obra, repuestos, ni de cualquier otra naturaleza tendiente a mantener, poner o reponer, el bien adquirido en estado de funcionamiento.

32-Garantía del Canal

La garantía que deberá presentar el oferente, debe ser emitida por el fabricante de la solución de cableado estructurado, por un tiempo mínimo de veinte (20) años, en la que se especifique una garantía de fabricación de los componentes, performance, labor y aplicaciones.

Se debe entregar con esta propuesta un modelo original de garantía directamente del fabricante, la cual debe incluir además de las anteriores condiciones, las siguientes características:

Además de cumplir con las especificaciones hasta 250MHz para Categoría 6, estipuladas en ANSI/TIA/EIA-568-B.2-10 y para Clase EA, estipuladas en ISO/IEC 11801 Ed. 2 Enmienda 1:2008, todos los productos de par trenzado balanceado deberán cumplir con los requisitos especificados a continuación:

- El proponente deberá anexar certificado de garantía, la cual incluye un cuadro con los parámetros mínimos de desempeño a los cuales se compromete el fabricante a cumplir en el peor de los casos.
- Todos los componentes del canal deben ser de una sola marca a fin de garantizar el funcionamiento end-to-end del mismo. No se aceptarán oferta donde se mezclen componentes o subsistemas de más de un (1) fabricante.
- Se exigirá que el sistema de cableado estructurado tenga una garantía expedida por el fabricante por un mínimo veinte (20) años sobre todos y cada uno de los componentes instalados. Así mismo se requerirá la entrega por parte del fabricante de los componentes pasivos, de una garantía que certifique el funcionamiento de todas las aplicaciones diseñadas para correr en redes sobre Categoría 6.

El mantenimiento preventivo que deba realizar El Adjudicatario, deberá ser coordinado en sus magnitudes y oportunidades, con la Dirección General de Informática del Poder Judicial de la Provincia de Corrientes.

33-CONSULTAS TÉCNICAS: Todas aquellas consultas que se estime necesario por las firmas oferentes, relacionadas al presente pliego de cotización, deberán ser efectuadas hasta cinco

días antes de la apertura, por escrito a la Dirección General de Informática, sita en Carlos Pellegrini 934 de la ciudad de Corrientes. Todas las consultas serán respondidas por el mismo medio.

34-Visitas 10/12/2015 a las 12:00 hs.

El PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES fijará el día y hora de visita de obra en la invitación para efectuar los relevamientos de campo necesarios, a los fines de la exacta apreciación de las características de los trabajos, sus dificultades y sus costos, de modo tal que la adjudicataria no podrá alegar posteriormente ignorancia y/o imprevisiones en las condiciones en que se efectuarán las correspondientes instalaciones.

El PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES extenderá un certificado que acredite la visita que haya realizado el oferente (El mismo será suficiente prueba de que el oferente conoce las características y condiciones de los lugares donde se efectuarán los trabajos), siendo la presentación del mismo de carácter obligatorio como documentación integrante de la oferta, su no inclusión invalidará la oferta.

Los gastos de la visita correrán por cuenta de cada participante. Los interesados que no se encuentren en el sitio a cualquiera de las horas y días indicados, no podrán solicitar posteriormente la certificación de la visita.

La visita al sitio de la obra estará coordinada por un funcionario designado por la Dirección General de Informática del Poder Judicial de la Provincia de Corrientes, quien también estará encargado de expedir el respectivo certificado de asistencia a la visita.

Será condición excluyente para poder realizar la visita de obra, haber adquirido el pliego de bases y condiciones.

35-La Obra

El comienzo de las obras se formalizará a través la suscripción de un acta que rubricarán el representante del Adjudicatario y personal del Poder Judicial de la Provincia de Corrientes destacado a tal efecto.

Toda novedad que se presente durante la prosecución de los trabajos deberá ser notificada fehacientemente a la Dirección General de Informática y ésta lo incorporará al expediente administrativo. La Dirección General de Informática notificará dentro de las 24 horas toda observación que resulte de la prosecución de los trabajos y cuya copia será incorporada al expediente administrativo.

Una vez finalizadas las tareas, efectuadas las pruebas de aceptación correspondiente y de no mediar observaciones a las mismas, ambas partes suscribirán un acta de finalización de obra, la que dará lugar a la tramitación de la recepción definitiva.

36-Entrega y recepción de la Obra

Con diez (10) días calendario de anticipación a la fecha en que se propone hacer la entrega final, el Adjudicatario informará por escrito al supervisor designado por el Poder Judicial de la Provincia de Corrientes de su propósito y éste hará las observaciones necesarias en caso que existan.

El Adjudicatario deberá ejecutar por su cuenta las observaciones que el supervisor le indique si no se ajustan al objeto de La Obra, en el plazo que le fije debiendo dar nuevo aviso con el fin de hacer recibo definitivo de La Obra.

Si el último día del plazo fijado no se han efectuado las modificaciones y reparaciones exigidas, no se recibirán los trabajos a satisfacción por el supervisor designado, quien informará a la Dirección General de Informática del Poder Judicial de la Provincia de Corrientes para los procedimientos legales pertinentes. El supervisor podrá permitir la ejecución hasta la terminación del objeto, si considera que la demora no va ser excesiva y no producirá perjuicios al Poder Judicial de la Provincia de Corrientes.



Provincia de Corrientes
Poder Judicial

37-Pruebas y Recepción

Finalizada La Obra, el Adjudicatario deberá, a través del fabricante, efectuar la certificación de categoría 6 de todos los puestos instalados, con la presencia del personal que la Dirección General de Informática del Poder Judicial de la Provincia de Corrientes designe a tal fin.

Luego de realizadas las pruebas mencionadas, certificado la categoría 6 para todos los puestos de trabajo, y realizada la verificación total de la conformidad de los trabajos con los requerimientos del pliego, el Poder Judicial de la Provincia de Corrientes otorgará la recepción del suministro.

38-CONDICIONES QUE DEBE TENER PRESENTE EL ADJUDICATARIO

Los oferentes deberán indicar en su cotización la **marca ofertada** y deberán aportar los elementos de juicio que permitan comprobar que los bienes ofertados reúnen las características requeridas.

- 1. Elementos a proveer**, deberán ser nuevos y sin uso. Deberán ser entregados en sus **envases** originales, los cuales deberán encontrarse en perfecto estado de uso y conservación, no debiendo presentar deterioro alguno en su exterior. Cualquier incumplimiento sobre el particular dará lugar al rechazo del material entregado.
- 2. Referencias.** Los oferentes deberán presentar referencias comprobables de instalaciones y servicios similares a los de la presente contratación.
- 3. Manipuleo de Materiales.** Todos los materiales a instalarse deben almacenarse en forma ordenada para facilitar el trabajo de instalación. Los sitios de trabajo de los instaladores se deben conservar despejados de materiales y de herramientas. Los materiales sobrantes se retirarán a un sitio adecuado para mantener libre de obstáculos el área de trabajo.
- 4. Acceso a los sitios de ejecución de los trabajos.** Durante el tiempo de ejecución de La Obra los representantes o personas autorizadas por el Poder Judicial de la Provincia de Corrientes, tendrán acceso al sitio donde se realicen los trabajos objeto de la presente contratación; por consiguiente el Adjudicatario proporcionará todas las facilidades y seguridades necesarias y hará los arreglos pertinentes para facilitar la inspección de los procedimientos y ejecución de las obras en la forma que lo requieran los interesados y el supervisor(es) designado(s) por la Dirección General de Informática del Poder Judicial de la Provincia de Corrientes.
- 5. Inspección.** Los materiales y trabajos hasta su entrega y aceptación final, estarán sujetos a la inspección y aprobación o rechazo por parte del Poder Judicial de la Provincia Corrientes. La no inspección y aprobación no eximirá al contratista de su obligación de instalar materiales y mano de obra, de acuerdo con lo estipulado en el Contrato y la buena calidad que deben tenerlos trabajos objeto de esta contratación. Siempre que el/los supervisor(es) designado(s) por el Poder Judicial de la Provincia de Corrientes exija/n, el Adjudicatario deberá proporcionar todas las herramientas, mano de obra, materiales y facilidades necesarias para examinar cualquier parte de los trabajos, estén terminadas o en ejecución, hasta el punto de remover porciones ya terminadas. En caso que alguna parte de la ejecución de La Obra examinada se encuentre inaceptable, los costos de desmonte, reparación y reconstrucción correrán por cuenta del Adjudicatario.

- 6. Materiales rechazados.** Los materiales y los trabajos que a juicio del Poder Judicial de la Provincia de Corrientes no estén de acuerdo con las especificaciones, o que sean de algún modo inaceptable serán rechazados, debiendo el Adjudicatario reemplazarlos. Si el Adjudicatario no realiza la modificación dentro de un plazo de cuarenta y ocho (48) horas después de haber recibido la indicación del supervisor, éste podrá retirarlos y el costo que implique esta operación será cargado a la cuenta del Adjudicatario.
- 7. Limpieza final.** Antes de suscribir el acta de entrega e instalación final que hace parte de la liquidación del Contrato, el Adjudicatario deberá efectuar la limpieza general de las áreas donde se realizaron los trabajos de mantenimiento, removerá de los alrededores, los escombros, materiales sobrantes, etc. bajo su dirección y costo. En caso de no hacerlo, el Poder Judicial de la Provincia de Corrientes a través del supervisor (es) ordenará la limpieza a personal calificado para este fin y el costo que ello implique será asumido por el Adjudicatario.
- 8. Trabajos adicionales y mayores cantidades.** En caso que a juicio del Poder Judicial de la Provincia de Corrientes sea necesario ejecutar trabajos adicionales y /o mayores cantidades no previstos en el Contrato y que por su naturaleza forman parte del objeto contratado y cuya ejecución se hace indispensable para la estabilidad, buen funcionamiento o adecuada terminación de los trabajos, el Adjudicatario estará obligado a ejecutarlos.
- 8.1.** Los trabajos adicionales serán aquellos que hayan sido ordenados por el Poder Judicial de la Provincia de Corrientes y no estén considerados en la propuesta y en el Contrato. Su pago se hará con base en los nuevos precios, pactados de común acuerdo entre el contratista y el Poder Judicial de la Provincia de Corrientes con base en los análisis de precios unitarios que para tal efecto se establezcan y estarán sujetos a la existencia de la disponibilidad presupuestal.
- 8.2.** Las mayores cantidades serán aquellas que hayan sido ordenadas por el Poder Judicial de la Provincia de Corrientes. Su pago se regirá por los precios unitarios correspondientes, establecidos en la propuesta y en el Contrato.
- 9. Trabajos no autorizados.** Se considera como trabajo no autorizado aquel que se haga sin la aceptación ni autorización del Poder Judicial de la Provincia de Corrientes, debiendo ser desmontado por cuenta del Adjudicatario. El Adjudicatario no tendrá ninguna compensación por trabajos no autorizados, ni por la ejecución de los trabajos de desmonte como tampoco el aumento del plazo de la ejecución por este concepto.

Firma y Sello del Representante

Fecha y Lugar